

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 219-2020

Guatemala, 14 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 666-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018 fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Organización y Funciones y Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el mismo, incluyendo la Dirección de Fideicomisos, estableciendo en el artículo 5 de dicho Acuerdo Ministerial, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Fideicomisos, ésta realiza la revisión constante de sus procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de modificar procedimientos que forman parte de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, según se establece en este instrumento, principalmente para actualizar actividades y responsabilidades para el fortalecimiento de los controles administrativos, ordenamiento de la normativa aplicable conforme a la jerarquía de leyes, así como eliminación de actividades derivado de la sistematización de la publicación en el portal Web de la dependencia, por lo que deviene procedente emitir la disposición que aprueba la modificación de los procedimientos, que actualiza el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Fideicomisos.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 72 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Ministerial número 666-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Fideicomisos y consecuentemente se tiene por actualizada la versión aprobada de dicho manual.

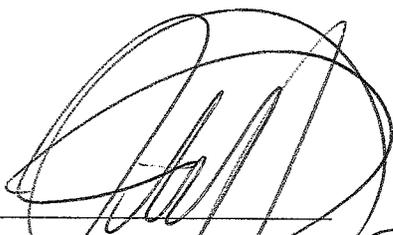
Procedimiento	Versión
Extinción y Liquidación de Fideicomisos a cargo de Entidades de la Administración Central	04
Recepción de Estados Financieros e Informes cuatrimestrales y anuales de Fideicomisos	03
Elaboración de Informes Financieros de Fideicomisos	04
Gestión para el Trámite de Documentos y Expedientes	04

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Fideicomisos, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Fideicomisos podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los procedimientos contenidos en su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AGR/KSE/CADQ/paf

